MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Pora, 03 de junio de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2023 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ID Nº 432310.-***

ELIZA MARIBEL CARRERA ROTELA, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa "*CLAUDIA ELIZABETH ESCOBAR BURGOS con RUC Nº 4898680-1.*,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";*** ***y,------***

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que **la *CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2023 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ID Nº 432310,*** debido a la urgencia de contar con dicha servicios, en razón de que el llamado obedece a la Reparación y Mantenimiento de la luminarias en las calles principales de la ciudad, que por la falta de iluminación en las avenidas, calles, paseos, y otros espacios públicos ocasiona un peligro a la vigilancia de la inseguridad ciudadana y vial, Es tanta la preocupación que genera a la ciudadanía en general, esta situación de ¨oscuridad¨ qué hace más vulnerable las necesidades inhóspitas de la gente. Considerando lo expuestos, y teniendo en cuenta que la falta de alumbramiento en las calles permite la formación de grupos de bandidos e inescrupulosos, para cometer diferentes tipos de tropelías y fechorías como el robo, la venta de droga, agresiones y otros a jóvenes, estudiantes, y a la ciudadanía en general, que circulan las calles a diarios, y atrasar la apertura generaría un perjuicio y peligro a la ciudadanía en general.-

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Minga Porá es imprescindible contar con la ***REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD***, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada más arriba que con su demora generaría un peligro inmenso la integridad de los niños, jóvenes, estudiantes, y ciudadanía en general.----------

Atentamente,

ELIZA MARIBEL CARRERA ROTELA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. – ALTO PARANÁ - PARAGUAY